Confianza
fianzas y seguro de crédito

FIRMA ELECTRÓNICA

Los negocios de la actualidad y del futuro.

ÍNDICE

PG **3** PRÓLOGO

PG **4** INTRODUCCIÓN

PG **5** CAPÍTULO 1: Un gran beneficio

PG **9** CAPÍTULO 2: ¿Qué es la firma electrónica?

PG **13** CAPÍTULO 3: ¿Cómo obtengo una firma electrónica?

PG **19** CAPÍTULO 4: ¿Por qué Confianza lo incorpora?

PG **21** CAPÍTULO 5: Preguntas frecuentes

Teresa Peña

Presidente Ejecutiva
de Seguros Confianza

Durante sus 34 años, Seguros Confianza ha tenido un objetivo claro: ser parte del desarrollo económico del país.

Con mucho optimismo hoy damos, de la mano de nuestros públicos de interés, un siguiente salto al Mundo Digital: aprendiendo, fomentando y luego exigiendo el uso de la firma electrónica.

Espero que este ebook preste su mejor servicio al aprendizaje, se ha preparado con mucho esmero y dedicación para ustedes. Gracias por leerlo.

EL MUNDO EN EL QUE VIVIMOS CAMBIA CADA MINUTO.

Hemos sido testigos, en los últimos meses, de que hay cosas que no podemos controlar; sin embargo, la tecnología avanza al mismo ritmo de las necesidades de las personas y las organizaciones no deben dejar de innovar.

Lo presencial es cada vez menos necesario, y lo digital cada vez más cercano. En Seguros Confianza estamos comprometidos en crecer junto a nuestros clientes y socios estratégicos ingeniando propuestas oportunas y proveerles de herramientas adecuadas para los negocios de la actualidad y del futuro.

Así como los negocios presenciales ya no son indispensables, la manera de firmar los documentos se ha volcado hacia la **firma electrónica**.

En este espacio podrás conocer a profundidad sobre la firma electrónica, su validez legal, principales usos y cómo sumarte a sacarle provecho a esta excelente herramienta.

Capítulo 1

UN GRAN BENEFICIO

La firma electrónica llega para facilitar trámites y ahorrar tiempo.

Al contar con la firma electrónica no solo te estarás posicionando frente a tus colegas y socios como innovador, sino también estarás gozando de los siguientes beneficios, sácale provecho:

- Reducción de costos.
- Estarás impulsando al punto de partida para la transformación digital.
- Inmediatez en procesos.
- Archivos permanentes y disponibles.
- Automatización de procesos.
- Cultura 100% digital.
- Evitarás movilizaciones innecesarias.
- Obtendrás una ventaja competitiva y reputacional.
- Contribuirás a la reducción de la huella de carbono.

Para que puedas visualizar estos beneficios de una manera más detallada, te compartimos una comparación del tiempo promedio que toma hacer trámites con y sin la firma electrónica.

SIN FIRMA ELECTRÓNICA

CON FIRMA ELECTRÓNICA

Si todavía no te hemos convencido, mira los beneficios económicos de implementar la firma electrónica:

SIN FIRMA ELECTRÓNICA

CON FIRMA ELECTRÓNICA

Capítulo 2

¿QUÉ ES LA FIRMA ELECTRÓNICA?

La firma electrónica es el equivalente a la firma manuscrita, pero en electrónica. Por medio de este nuevo concepto jurídico, cada firmante acepta que el contenido electrónico en el que su firma está presente es real y válido, es decir, **la firma electrónica tiene el mismo valor legal que la firma manuscrita.**

Existen varias entidades que avalan una firma electrónica, sin embargo en Seguros Confianza trabajamos con los cuatro organismos acreditados por Arcotel:

- **Banco Central del Ecuador**
- **Consejo de la Judicatura**
- **Autoridad de Certificación Ecuador (ANFAC)**
- **Security Data**

La validez de una firma electrónica varía entre 1 mes a 5 años, dependiendo del tipo de firma que hayas seleccionado. Durante su tiempo de vigencia, podrás firmar todos los documentos que requieran de una firma.

El certificado de firma electrónica acreditada cuenta con 4 principios:

IDENTIDAD

Soy yo el que firma.

SEGURIDAD

Que su método de creación y verificación sea confiable e inalterable.

AUTENTICIDAD

El que firma es quien dice ser.

NO REPUDIO

No puedes negar que realizaste una transacción firmada digitalmente.

Recuerda que de acuerdo a lo establecido en la resolución N RE-SERCOP-2020-106, **a partir del 28 de octubre del 2020, los contratistas o proveedores del Estado deberán contar con su certificado de firma electrónica**. Por lo tanto, para Seguros Confianza es un gusto acompañarte en el camino para dar un paso adelante hacia la innovación tecnológica.

Capítulo 3

¿CÓMO OBTENGO UNA FIRMA ELECTRÓNICA?

Para poder obtener tu firma electrónica, debes seguir algunos pasos. De hecho, estos pasos son muy simples y te tomarán menos tiempo que firmar un documento presencialmente, pues te ahorras el tiempo de traslado, espera y otros trámites.

PASO **1**

Debes seleccionar a un proveedor acreditado por ARCOTEL para la emisión de la firma y contactarlo para la emisión.

Cada proveedor tiene un procedimiento específico, sin embargo, todos comparten el flujo expuesto a continuación.

PASO **2**

Escoge el tipo de firma que necesitas, según el ámbito de esta. Existen dos tipos principales: la firma como representante de una empresa (representante legal, miembro de empresa, funcionario público, etc.), y la firma como persona natural. Es importante tener claro cuál es el uso que se le dará a la firma electrónica, más allá del ámbito que se escoja, pues para temas como facturación electrónica, gestión de entidades como Aduanas y SERCOP, pueden solicitarse ciertos requisitos y aprobaciones como RUC, nombramientos de representante legal, entre otros.

Para Seguros Confianza será indistinto el tipo de firma, mientras se identifique al firmante.

PASO **3**

Dependiendo del tipo de firma y el objetivo que hayas seleccionado, se solicitarán documentos para los registros de los proveedores:

EN CASO DE PERSONA NATURAL:

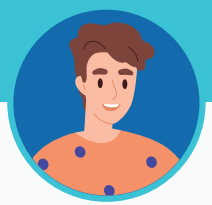

- Ser persona física y mayor de edad. El trámite es de carácter personal.
- Copia a color de la cédula o pasaporte en caso de extranjeros.
- RUC (es obligatorio solo para importadores/exportadores; para personas que vayan a hacer facturación electrónica, y SERCOP).

EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

- Ser persona física y mayor de edad. El trámite es de carácter personal.
- Copia a color de la cédula o pasaporte en caso de extranjeros.
- RUC (es obligatorio solo para importadores/exportadores; para personas que vayan a hacer facturación electrónica, y SERCOP).
- Copia a color del nombramiento de representante legal.
- Copia a color de la constitución o del documento equivalente de la Empresa solicitante.

EN CASO MIEMBRO DE UNA EMPRESA:

- Copia a color de la Cédula de Ciudadanía o pasaporte en caso de extranjeros del miembro de empresa.
- Copia a color de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Se debe entregar una autorización para la obtención de firma electrónica firmada por el representante legal.
- RUC electrónico.
- Copia a color del nombramiento vigente del representante legal.
- Copia a color de la constitución o del documento equivalente de la Empresa solicitante.

*Los requisitos pueden variar de acuerdo a las emisores de firma electrónica.

PASO **4**

Cuando hayas recopilado la documentación, debes llenar un formulario de solicitud en línea en cualquiera de los proveedores disponibles. Posteriormente, recibirás una respuesta por parte del proveedor y se procederá, en caso de aprobación de documentos, a la facturación de la firma electrónica.

PASO **5**

Cuando hayas cancelado el valor y entregado los documentos, se tiene que evidenciar la identidad mediante un video o la presencia física en las oficinas del proveedor. Hay proveedores que permiten hacer el trámite de manera virtual y presencial y otros que requieren presencia física.

PASO **6**

Una vez realizada la validación de identidad, el proveedor notificará la emisión del certificado y se realizará una formalización mediante un contrato exigido por ARCOTEL en el que se declara la pertenencia de la firma electrónica al usuario que ha aplicado.

PASO **7**

Podrás elegir si prefieres tu firma electrónica en un archivo o en token. El token es un dispositivo físico, similar a una memoria USB que almacena en su interior un certificado de firma electrónica. La firma en archivo no requiere de dispositivo físico. Dependiendo de tu elección, la entrega de tu firma electrónica será virtual o física.

La firma como archivo es más versátil, porque la firma con token siempre va a requerir de un computador con puerto USB; mientras que con archivo, se puede firmar desde otros dispositivos también.

Capítulo 4

¿POR QUÉ CONFIANZA LO INCORPORA?

En Seguros Confianza nos mantenemos firmes frente a nuestro compromiso de servir y crecer junto a nuestros clientes y socios estratégicos, buscando propuestas sostenibles e innovadoras.

En esta línea, hemos decidido adoptar la firma electrónica como un paso adelante hacia la innovación tecnológica que nos acerca más a nuestros clientes, permitiéndonos ofrecerles un servicio de primera, reduciendo costos y tiempos en cada uno de sus trámites, siempre enfocándonos en la atención personalizada y de calidad.

La incorporación de la firma electrónica, es además, un avance medio ambiental que nos ayuda a reducir nuestro impacto en la huella de carbono, que desemboca en una reducción importante del consumo de papel.

En Seguros Confianza caminamos hacia el bienestar de nuestros clientes, en pos del correcto crecimiento de la empresa, sobre todo, en el bienestar de todos nuestros públicos de interés.

Capítulo 5

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Tiene tiempo límite de validez?

El certificado de firma, en su forma electrónica tiene un límite de vigencia, periodo en el cual se lo puede usar, dependiendo de con qué periodo fue emitido (1 año, 2 o 3). Una firma colocada sobre un documento, por el contrario, no tiene caducidad, o se sujetará a la caducidad del documento donde fue colocada.

¿Cuáles son las entidades de certificación en Ecuador?

- Banco Central del Ecuador
- Consejo de la Judicatura
- ANFAC (Autoridad de Certificación del Ecuador)
- Security Data

¿Cómo saber si es válida?

El certificado tiene que ser aprobado por una de las entidades de certificación acreditadas en el Ecuador. Actualmente el Gobierno Nacional ha dispuesto para este tipo de menesteres una página, ubicada en *https://www.firmadigital.gob.ec/*, que incluye un pequeño aplicativo que da soporte a la firma y validación de firmas.

¿Cómo saber si la firma es de la persona a la que pertenece?

El certificado de firma, contiene información variada, entre la cual se encuentra el nombre del firmante. Es importante recordar los principios de los certificados de firma, sobre los cuales se apoya la ley, y que se encuentran soportados bajo métodos tecnológicos:

- Identidad: Ser individual y estar vinculada exclusivamente a su titular. "Soy yo el que firma"
- Seguridad: Que su método de creación y verificación sea confiable, seguro e inalterable para el propósito para el cual el mensaje fue generado o comunicado. "Firmado con Tinta"
- Autenticidad: Que permita verificar inequívocamente la autoría e identidad del signatario, mediante dispositivos técnicos de comprobación establecidos por esta ley y sus reglamentos, "El que firma es quién dice ser"
- No repudio: Que al momento de creación de la firma electrónica, los datos con los que se creare se hallen bajo control exclusivo del signatario, y que la firma sea controlada por la persona a quien pertenece.

¿Puedo pedir una póliza con firmas electrónicas y físicas?

Sí, es posible solicitar uno u otro mecanismo si es estrictamente necesario. En un mismo documento, no puede firmarse con los dos métodos de forma simultánea.

¿Qué tan vulnerable es la firma electrónica para una falsificación?

No existe realmente un mecanismo tecnológico 100% invulnerable, sin embargo la firma electrónica contiene, pasos en su emisión que llevan al mínimo la posibilidad de falsificación, el más importante, es la existencia de un ente acreditado en el país, quién garantiza la identidad de la persona bajo la cual se emite el certificado de firma. Adicionalmente, los certificados están protegidos por una clave. Una vez que un certificado de firma ha sido colocado en un documento cualquier cambio será registrado haciendo muy difícil falsificar todas las firmas que son parte del documento o alterar el documento como tal.

¿Qué se necesita tener para el certificado de firma electrónica?

Los requisitos varian muy poco entre emisores de certificados de firmas acreditadas, por lo general, es la copia de la cédula, certificado de votación, planilla de servicios básicos, copia del nombramiento (para el caso de representante de empresa), especificar el uso que se le va a dar al certificado; y, si se lo prefiere en archivo o en token USB. Y adicionalmente el pago del costo de la emisión, que va de la mano del tiempo de duración que se lo solicite.

¿Qué tipo de soportes tecnológicos hay para prevenir la adulteración de la firma electrónica?

Uso de claves (privadas, públicas). Tecnologías de cifrado para proteger al certificado en sí. Protección de los documentos, los cuales se vuelven sensibles a cambio, auto invalidándose de forma instantánea en caso de realizar una operación no autorizada; y los códigos QR que contienen información extra respecto a los firmantes de un documento.

¿Dónde se registra el consentimiento con el fin de hacer uso de los mecanismos de firma electrónica?

El consentimiento es registrado haciendo uso de la página *www.confianza.com.ec*. El consentimiento requiere la aprobación de las suscriptoras para ser dado de alta en el sistema.

¿Es necesario recibir la póliza física también?

No es necesario, una póliza que se encuntre firmada electrónicamente tiene la misma validez que una póliza firmada de forma física. Cabe aclarar que según el artículo 14 de la ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos, los efectos de la firma electrónica, la misma tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita.

¿En Seguros Confianza será permanente el uso de la firma electrónica?

Por el momento vamos a ofrecer las dos opciones, con el fin de brindar transparentemente el uso de uno u otro mecanismo.

¿Las pólizas van a tener QR?

Sí, va a poder escanear el QR con la cámara de su dispositivo móvil para poder leer el contenido de la firma en un documento materializado (versión impresa de un documento firmado electrónica), y así facilitar la recuperación de información relevante.

¿Qué es el no repudio?

Es uno de los principios de los certificados de firma electrónica acreditada, el cual establece que el usuario firmante, en un futuro no puede negar que él realizó una transacción firmada digitalmente ya que solo él posee el certificado digital con la llave privada con que se generó la firma digital y este certificado está protegido por clave.

¿Si una de las partes del contrato tiene firma electrónica, todas tienen que tener?

Con el fin de constituir un documento firmado por todos sus participantes de forma electrónica, todos deberían poseer firmas electrónicas.

¿Es posible imprimir un documento con firma electrónica?

Es posible imprimir (materializar) el documento firmado electrónicamente, esto con el fin de facilitar acceso tradicional al contenido del mismo. Sin embargo, se aconseja su distribución a través de medios electrónicos de forma preferente.

¿El cliente puede escoger algún documento de todo el contrato que no quiera electrónico?

Sí, tiene el derecho a escoger alguno de los documentos físicos.

¿El cliente puede recibir una copia impresa en papel de los registros electrónicos?

Sí, tiene la posibilidad de recibir una copia impresa. Se aconseja hacer uso del medio electrónico, ya que el documento firmado siempre estará disponible para acceso y revisión.

¿Cómo es el proceso de incorporación?

El proceso de incorporación hace referencia al registro del consentimiento en la página www.confianza.com.ec, del uso y aceptación de medios electrónicos. Este consentimiento pone en conocimiento del solicitante los derechos y obligaciones al inscribirse en el mecanismo de firma electrónica. Es el primer documento que se firma entre el solicitante y Seguros Confianza S.A. Una vez aprobado por el área de suscripción, este consentimiento da de alta en el sistema al solicitante. Puede ser revocado en cualquier momento.

¿Qué pasa si pierdo mi token?

Puede solicitar al emisor del token (el emisor acreditato), la restitución del token por motivo de pérdida. Esta operación tendrá un costo según las políticas de cada emisor.

Confianza
fianzas y seguro de crédito

www.confianza.com.ec ConfianzaEc